MODIFICATORIO 2 – ADICION, PRORROGA y MAYORES CANTIDADES AL CONTRATO DE OBRA No.094 de 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA E INESCO PROYECTOS SAS.

NUMERO DEL CONTRATO:	094-2026
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
MODALIDAD DE CONTRATACION:	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-009-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NOCAIMA
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS DE ARTE EN LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA:	INESCO PROYECTOS SAS
NIT:	900.892.992-2
REPRESENTANTE LEGAL:	LINA YORLEY SALAZAR NARVAEZ
IDENTIFICACION:	C.C. No 1.072.466.185 de Nocaima
DIRECCIÓN:	Cra. 2 # 5-60 Barrio la Bienvenida, Nocaima Cundinamarca.
TELÉFONO:	3142193426
CORREO ELECTRÓNICO:	inescogerencia@gmail.com
FECHA DE SUSCRIPCION:	08 de abril de 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO CONTRATO:	11 de mayo de 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	10 de julio de 2026
MODIFICATORIO 1:	Modificación de cantidades requerida, toda vez que estas obedecen a circunstancias propias de la ejecución contractual y buscan garantizar la calidad, funcionalidad, estabilidad y durabilidad de la obra a ejecutar mediante el contrato 094-2026
MODIFICATORIO 2:	**PRORROGA POR QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, ADICICION DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA Y ADICION POR VALOR DE DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($19.984.922,00) DEL CONTRATO 094-2026.**
PRORROGA:	**QUINCE (15) DIAS**
NUEVO PLAZO DEL CONTRTATO	**DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	**25 de julio de 2026**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 39.969.844,00
VALOR ADICIONAL:	**$ 19.984.922,00**
VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 59.954.766,00

Entre los suscritos, **WILLIAM ALEJANDRO MATIZ FLOREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.578.363 de Madrid Cundinamarca, actuando en nombre y representación del Municipio de Nocaima-Cundinamarca, en su calidad Alcalde Municipal como consta en el acta de posesión de fecha 31 de Diciembre de 2023 entidad territorial del orden municipal, con NIT 899.999.718-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra: **INESCO PROYECTOS SAS**, con NIT. 900.892.992-2, representado legalmente por **LINA YORLEY SALAZAR NARVAEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No 1.072.466.185 de Nocaima, mayor de edad, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN del CONTRATO DE OBRA,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1) Que** entre las partes se suscribió contrato de OBRA No.094 de 2026, el cual tiene como plazo de ejecución inicial DOS (2) MESES; con fecha de inicio del día 11 de mayo y finalización el día 10 de julio de 2026. **2) Que** la secretaria de Planeación, infraestructura y proyectos, ha solicitado la MODIFICACION del contrato, consistente en adición de cantidades, prorroga y adición en valor, argumentando:

MODIFICATORIO 2 – ADICION, PRORROGA y MAYORES CANTIDADES AL CONTRATO DE OBRA No.094 de 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA E INESCO PROYECTOS SAS.

(…)

Durante la ejecución del contrato y como resultado de las visitas técnicas, recorridos de obra y verificaciones realizadas por la supervisión en conjunto con el contratista, se evidenció que las condiciones reales encontradas en el sector de la vereda Cocunche difieren de las inicialmente consideradas durante la etapa de estructuración del proyecto.

En desarrollo de dichas verificaciones se estableció que el terreno presenta una mayor afectación ocasionada por procesos de socavación, pérdida de material e inestabilidad, circunstancias que hacen necesario ampliar las áreas inicialmente previstas de intervención para garantizar una solución hidráulica y estructural que responda adecuadamente a las condiciones reales del sitio.

En atención a esta situación, el contratista presentó mediante oficio del 22 de junio de 2026 solicitud de aprobación del balance de mayores y menores cantidades de obra, adición presupuestal y prórroga del plazo contractual, acompañando la respectiva justificación técnica, memorias de cálculo y demás soportes que sustentan la necesidad de ajustar las cantidades inicialmente contratadas para la construcción del cabezote en el sector Cocunche.

Una vez recibida la solicitud, esta supervisión realizó la correspondiente revisión técnica de la documentación presentada, efectuó la verificación en campo y analizó las memorias de cálculo, concluyendo que la modificación solicitada obedece exclusivamente a las condiciones reales encontradas durante la ejecución de la obra y no constituye una modificación del objeto contractual. Por el contrario, las actividades propuestas son necesarias para garantizar la estabilidad de la estructura, el adecuado manejo de las aguas de escorrentía, la protección de la banca vial y la funcionalidad de la obra de arte proyectada.

Como consecuencia de las condiciones encontradas en campo fue necesario incrementar las cantidades inicialmente previstas para algunas actividades constructivas, toda vez que las dimensiones reales de la intervención resultaron superiores a las proyectadas inicialmente.

Las mayores cantidades de obra corresponden a los siguientes ítems:

DESCRIPCIÓN	***UNIDAD***	***CANTIDAD***
Demolición de estructuras (incluye cargue y retiro de sobrantes a una distancia de 5 km)	*M³*	*3,43*
Excavaciones varias sin clasificar (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	*M³*	*93,01*
Concreto Clase F, 2000 PSI para solados y atraques	*M³*	*4,65*
Relleno con material del sitio compactado mecánicamente	*M³*	*93,01*
Acero figurado 60000 PSI	*KG*	*1746,2*
Concreto Clase D, f'c = 3000 PSI (Box Culvert)	*M³*	*21,87*

El detalle de las mayores cantidades de obra y las memorias de cálculo correspondientes hacen parte integral de la presente solicitud y se anexan para efectos de su revisión y aprobación

Las mayores cantidades descritas corresponden a actividades indispensables para garantizar la correcta ejecución del proyecto. La demolición de la estructura existente permite retirar elementos que no ofrecen condiciones para su reutilización; las excavaciones adicionales obedecen a la necesidad de alcanzar un estrato con mejores condiciones de soporte; el incremento en concreto, acero y rellenos responde al ajuste de las dimensiones reales del cabezote y de la estructura hidráulica requerida para garantizar su estabilidad, resistencia y adecuado funcionamiento.

Producto del análisis realizado por la supervisión se estableció que las cantidades inicialmente contratadas no resultan suficientes para ejecutar de manera integral las obras requeridas en el sector Cocunche, razón por la cual se hace necesaria una adición presupuestal por valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($19.984.922,00), La adición solicitada guarda relación directa con el objeto contractual y se destinará exclusivamente a financiar las mayores cantidades de obra necesarias para culminar adecuadamente la intervención, sin incorporar actividades diferentes a las inicialmente contratadas.

Así mismo, teniendo en cuenta que la ejecución de las mayores cantidades de obra demanda un tiempo adicional para su construcción, control técnico, supervisión, medición y recibo final, se considera procedente prorrogar el plazo de ejecución por el término de quince (15) días calendario, garantizando así que las actividades puedan desarrollarse bajo condiciones adecuadas de calidad y conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.

La supervisión verificó igualmente que la modificación propuesta no implica alteración del objeto contractual ni de la finalidad para la cual fue celebrado el contrato, sino que corresponde a un ajuste técnico derivado de las

MODIFICATORIO 2 – ADICION, PRORROGA y MAYORES CANTIDADES AL CONTRATO DE OBRA No.094 de 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA E INESCO PROYECTOS SAS.

condiciones reales encontradas durante la ejecución de la obra, permitiendo garantizar la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura a intervenir.

A la fecha de la presente solicitud el contrato presenta un avance físico aproximado del ochenta y cinco por ciento (85%) sin afectar la funcionalidad de las actividades ya ejecutadas, así como una ejecución financiera acorde con el desarrollo de las actividades ejecutadas. La adición requerida corresponde al límite máximo permitido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 del valor inicial del contrato sin superar el límite del cincuenta por ciento (50 %) previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, porcentaje que se encuentra dentro del límite establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

La modificación solicitada cuenta con el respaldo de las verificaciones efectuadas por esta supervisión, de las memorias de cálculo, del balance de mayores y menores cantidades de obra y de los demás soportes técnicos que reposan dentro del expediente contractual, evidenciándose su necesidad y procedencia para garantizar la correcta ejecución del proyecto, La presente modificación no obedece a deficiencias de planeación sino a condiciones físicas del terreno únicamente verificables durante la ejecución de la excavación.

VALOR PAGADO AL CONTRATISTA:

No se han realizado pagos

3) Que la modificación solicitada se constituye en una medida necesaria para fortalecer y garantizar el desarrollo de las actividades para la correcta ejecución de la obra y mantener las condiciones de calidad, funcionalidad y cumplimiento requeridas por la entidad. **4)** Que el contrato se encuentra en ejecución. **5)** Que el contrato inicial prevé en el numeral 15, *MODIFICACIÓN (…): El presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo, y por escrito, por las partes, para lo cual se requiere justificación previa.* **6)** Que teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, las partes, encuentran viable suscribir la presente modificación. Por lo anterior, se acuerda: **PRIMERO. – MODIFICAR** el contrato que tiene por objeto: **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS DE ARTE EN LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA. SEGUNDO. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Modificar el numeral 5 del contrato inicial, con el fin de concentrar la ejecución de los recursos contractuales en un único punto crítico mediante la construcción de una obra de arte tipo box Coulvert con aletas laterales y disipador, la cual permitirá contener el terreno, mejorar el drenaje de aguas lluvias y garantizar el tránsito seguro de vehículos pesados. Para lo cual se aumentan y disminuyen las siguientes cantidades de obra de acuerdo al balance de mayores y menores cantidades anexo:

CONDICIONES CONTRACTUALES							CANTIDADES MAYORES Y MENORES (+/-)				CONDICIONES ACTUALIZADAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS ADICIÓN	
N°	ITEM	DESCRIPCIÒN	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	CANT. (+)	VR. TOTAL	CANT. (-)	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL
CABEZOTE CONCUNCHE														
1	1,5	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	m3	2,00	$ 133.000,00	$ 266.000,00	11,56	$ 1.537.221,22			11,56	$ 1.537.221,22	$ 3,43	$ 455.724,50
2	2,9	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	6,00	$ 29.750,00	$ 178.500,00	12,00	$ 357.000,00			12,00	$ 357.000,00	$ 93,01	$ 2.767.017,75
3	4,48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO Ø=36" CLASE I, INCLUYE EMBOQUILLADA	ml	2,00	$ 940.350,00	$ 1.880.700,00								$ 0,00
4	4,24	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	m3	0,24	$ 562.800,00	$ 135.072,00	4,41	$ 2.481.948,00			4,41	$ 2.481.948,00	$ 4,65	$ 2.618.708,40
5	16,7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m3	27,96	$ 35.000,00	$ 978.600,00	36,96	$ 1.293.600,00			36,96	$ 1.293.600,00	$ 93,01	$ 3.255.315,00
6	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	Kg	672,71	$ 8.650,00	$ 5.818.941,50	999,00	$ 8.641.343,08			999,00	$ 8.641.343,08	$ 1.671,71	$ 14.460.284,58

MODIFICATORIO 2 – ADICION, PRORROGA y MAYORES CANTIDADES AL CONTRATO DE OBRA No.094 de 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA E INESCO PROYECTOS SAS.

CONDICIONES CONTRACTUALES							CANTIDADES MAYORES Y MENORES (+/-)				CONDICIONES ACTUALIZADAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS ADICIÓN	
N°	ITEM	DESCRIPCIÒN	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	CANT. (+)	VR. TOTAL	CANT. (-)	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL
7	4,9	CONCRETO CLASE D, f'c =3000 PSI (Box - coulvert)	m3	6,49	$ 890.650,00	$ 5.780.318,50	17,67	$ 15.741.402,70			17,67	$ 15.741.402,70	$ 24,16	$ 21.521.721,20
SUB TOTAL						**$ 15.038.132,00**	**SUB TOTAL**					**$ 30.052.515,00**		**$ 45.078.771,43**
ALETA JAGUAL														
8	16,2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	6,00	$ 29.750,00	$ 178.500,00			6	$ 178.500,00	0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
9	16,7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m3	9,00	$ 35.000,00	$ 315.000,00			9	$ 315.000,00	0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
10	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	Kg	596,40	$ 8.650,00	$ 5.158.860,00			596,4	$ 5.158.860,00	0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
11	8,3	CONCRETO CLASE D, f'c =3000 PSI	m3	8,99	$ 890.200,00	$ 8.002.898,00			8,99	$ 8.002.898,00	0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
12	4,25	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	m3	2,50	$ 543.650,00	$ 1.359.125,00			2,5	$ 1.359.125,00	0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
SUB TOTAL						**$ 15.014.383,00**	**SUB TOTAL**					**$ 0,00**		**$ 0,00**
		COSTO DIRECTO				**$ 30.052.515,00**			**COSTO DIRECTO**			**$ 30.052.515,00**		**$ 45.078.771,43**
		Administración 25 %				**$ 7.513.128,75**			**Administración 25 %**			**$ 7.513.128,75**		**$ 11.269.692,86**
		Imprevistos 3%				**$ 901.575,45**			**Imprevistos 3%**			**$ 901.575,45**		**$ 1.352.363,14**
		Utilidad 5%				**$ 1.502.625,75**			**Utilidad 5%**			**$ 1.502.625,75**		**$ 2.253.938,57**
		Ajuste				**$ 0,95**			**Ajuste**			**-$ 0,95**		**$ 0,00**
		COSTO TOTAL				**$ 39.969.844,00**			**COSTO TOTAL**			**$ 39.969.844,00**		**$ 59.954.766,00**

TERCERO. PRORROGA. Modificar el numeral 1 del contrato inicial, aumentando el plazo del contrato en quince (15) días calendario, estableciendo el plazo total del contrato en dos (2) meses y quince (15) días y fijando la fecha de terminación para el 25 de julio de 2026**. CUARTO. ADICION:** modificar el numeral 4 VALOR DEL CONTRATO, adicionando la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($19.984.922,00),** estableciendo el valor total del contrato en la suma de: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($ 59.954.766,00**), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato. **QUINTO. FORMA DE PAGO. El municipio cancelará al CONTRATISTA** el valor de la adición acordada en el presente documento, en la misma forma establecida en el contrato inicial**. SEXTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. El valor adicionado está respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal, expedida por la Secretaría de Hacienda:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	448	FECHA:	25 de junio de 2026	
CÓDIGO	**NOMBRE CÓDIGO**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN RECURSO**	**VALOR**
2.3.2.02.02.005.24. 2402041.M066	Mejorar las vías terciarias del municipio de Nocaima en el cuatrienio.	153	1.3.3.4.03 R.b. plusvalía – Otras Contribuciones Con destinación especifica legal	$ 19.984.922
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**$ 19.984.922**

MODIFICATORIO 2 – ADICION, PRORROGA y MAYORES CANTIDADES AL CONTRATO DE OBRA No.094 de 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA E INESCO PROYECTOS SAS.

SEPTIMO. GARANTIAS. El contratista se compromete a realizar la modificación de las garantías, por el tiempo y valor adicionados en el presente documento, según las condiciones iniciales del contrato. **OCTAVO**. **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás condiciones no modificadas por el presente documento con respecto del Contrato de Prestación de Servicios inicial, continúan vigentes. **NOVENO. - PUBLICACIÓN**: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente documento debe ser publicado en el SECOP. **DECIMO. FIRMA ELECTRÓNICA:** Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboro:	Miguel Antonio Puentes Grijalba /profesional Universitario/ área de Contratos/secretaria de Gobierno	
Reviso:	Martin Alejandro Nieto Barinas – Asesor externo de contratación	